EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
SOCORRO (SANTANDER)

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE QUIROFANOS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL SEGÚN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES”

INVITACIÓN PÚBLICA

SOCORRO

TABLA DE CONTENIDO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA DE VEEDORES

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

ALCANCE

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

II.ALCANCE DEL OBJETO

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

IV. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

V. TÉRMINO DEL CONTRATO

VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA E.S.E

VII. FORMA DE PAGO

VIII. CRONOGRAMA

IX. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONETES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

X. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

XI. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

XII.CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

XIII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACIÓN

XIV. EVALUACIÓN PROPUESTAS

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

3. EXPERIENCIA

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

XV. CRITERIOS DE DESEMPATE

XVI. DE FORMA DE CONTRATACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
CONTRATO
CESIONES Y SUBCONTRATOS
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
NO VINCULACIÓN LABORAL
LIQUIDACIÓN CONTRATO

ANEXO Nº 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

ANEXO Nº 2. ACTIVIDADES

ANEXO Nº 3. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE QUIROFANOS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL SEGÚN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES"

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la GACETA INSTITUCIONAL de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y en la página web www.hospitalmanuelabeltran.gov.co a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

En concordancia con la Constitución Política, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1.993 y 1122 de 2008, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1.993 en desarrollo de los principios constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todos los ciudadanos el servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz y continua con los mejores estándares de calidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro (S.) fue creada por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Decreto 00436 de fecha 12 de diciembre de 2007, como una entidad especial de carácter público descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud de Santander.

En ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel a la población de las provincias Comunera, Guanentina y Veleña, se halla en el deber de realizar la contratación para la

adquisición de Material de Osteosíntesis, el cual se requiere para la atención oportuna, integral y suficiente de los usuarios de la E.S.E.

I. OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE QUIROFANOS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL SEGÚN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES"

II. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto el contratista, deberá realizar el Suministro del Material de Osteosíntesis para los procesos de ortopedia y cirugía maxilofacial necesario para la atención oportuna, integral y suficiente de los usuarios teniendo en cuenta los requerimientos de la E.S.E. los cuales se describen en el Listado Anexo y las actividades a desarrollar para la óptima ejecución del contrato (Anexo 2).

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. H.R.M.B.; el régimen privado, es decir, normas civiles y comerciales en los temas que no se encuentran expresamente regulados si a ello hubiere lugar; sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 y en el Decreto Ley 1876 de 1994, se utilizarán discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Administración Pública. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

IV. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El Contratista deberá realizar el suministro de Material de Osteosíntesis según las necesidades y requerimientos de la E.S.E., con oportunidad, eficiencia y eficacia; deberá cancelar los aportes parafiscales, así como los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de sus empleados y/o asociados. Igualmente realizar la cancelación de Parafiscales, Estampillas Departamentales, impuestos y demás gravámenes de Ley si a ello hubiere lugar.

Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta.

V. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el periodo comprendido entre el primero (1) de Marzo de 2013 hasta el treinta (30) de Septiembre de 2013 inclusive.

VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con presupuesto hasta de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000.oo) IVA INCLUÍDO,** y en todo caso, conforme a la Disponibilidad Presupuestal No 13-00114 y código presupuesto No 032501-2-1, con cargo al rubro Material Médico Quirúrgico de fecha 28 de Enero de 2013. Fuente de financiación. Recursos propios.

PROPUESTA PARCIAL:

Para este proceso se aceptarán propuestas parciales, por lo cual los interesados deberán formular su oferta para cualquiera de los ítems que se señalan en el ANEXO CORRESPONDIENTE" de este respectivo pliego.

VII. FORMA DE PAGO

El valor del contrato luego de la escogencia de la oferta más favorable para la ESE, se pagará en mensualidades vencidas y de acuerdo a la facturación presentada por el contratista durante los 7 primeros días hábiles del mes y recibida y autorizada por el Interventor, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción, previa legalización (Actas suscritas por el Contratista, Interventor del Contrato, Representante Legal de la E.S.E.; Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral; Factura¸ Comprobante de Pago de Estampillas.

VIII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
FEBRERO 7 DE 2013 HASTA FEBRERO 11 DE 2013	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
DESDE FEBRERO 7 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2013	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO).	OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com
FEBRERO 13 DE 2013 3:00 .M.	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y RESPUESTA DE OBSERVACIONES (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y/O LOS QUE HAYAN RETIRADO COPIA FÍSICA DE LOS MISMOS).	AUDITORIO DE LA E.S.E
FEBRERO 14 DE 2013	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
FEBRERO 14 DE 2013	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E
FEBRERO 18 DE 2013 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA	GERENCIA DE LA E.S.E

	DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	
HASTA FEBRERO 21 DE 2013	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	COMITÉ EVALUADOR
FEBRERO 22 DE 2013	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com
HASTA FEBRERO 25 DE 2013. 6 P.M.	SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO UNICAMENTE EN ESTE PERÍODO.	www.hospitalmanuelabeltran.gov.co GERENCIA DE LA ESE
FEBRERO 26 DE 2013, 4. P.M.	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS.	AUDITORIO DE LA E.S.E
FEBRERO 27 DE 2013 4:00 PM	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB.	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
MARZO 1 DE 2013	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURIDICA

La E.S.E. mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el Pliego de Condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adenda que se PUBLICARÁ en la página web: **www.hospitalmanuelabeltran.gov.co**.

IX. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

2. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, las Uniones temporales y los consorcios que estén legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio y que tengan experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, en desarrollo de su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria. En los casos de consorcios y uniones temporales, cada uno de los socios deben cumplir con los requisitos mínimos de participación (se hace referencia a determinar los porcentajes de participación según la conformación de la Unión Temporal o Consorcio) que se exigen en los presentes términos.

- **contar con la capacidad financiera exigida, la cual será tomada de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2012, acompañados de las notas a los estados contables.** Todo proponente deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados, firmados por Contador Público con tarjeta profesional otorgada por autoridad competente, de la cual debe adjuntarse copia, junto con copia de la cédula y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, y si hubiere lugar, la información contable, será avalada por el revisor fiscal.

3. Certificado de existencia y representación legal vigente, con una expedición no mayor a treinta (30) días, al cierre de la presente invitación.
   - Para el caso de las Cooperativas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación.
   - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

4. La E.S.E de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue con la propuesta es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante podrá confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión y/o rechazo de las propuestas, numerales 7 y 14).

5. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia, adicionalmente allegar medio magnético que contenga el listado e insumos y/o materiales ofertados con su características y propuesta económica (***Diligenciar la tabla en Excell, en las mismas condiciones y con los mismos ítems que publica la E.S.E – Si algún ítem no es ofertado, favor dejar en blanco o digitar una línea (-------). Lo anterior a efectos de que se pueda realizar la comparación fácilmente sin necesidad de volver a digitar toda la oferta del proponente lo que implica más demora en los resultados).*** Presentar la propuesta en sobre, paquete o caja debidamente cerrada y sellado; los documentos que la integran deben estar legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, estando correctamente foliados. La propuesta deberá ser entregada junto con todos los documentos que la acompañan y debe presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.

6. La propuesta deberá radicarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigida al Doctor CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, con su respectivo índice; el sobre o caja debe rotularse con la siguiente información:

   - Nombre del proponente o cotizante.
   - Dirección
   - Número de teléfono y fax.
   - Objeto de la Invitación Pública que oferta

7. La propuesta debe ser entregada de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello. (El documento de autorización no requerirá nota de presentación o autenticación).

X. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deben contener como mínimo:

1 Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo Nº 1).

2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).

3 Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación. (Las personas naturales deberán presentar registro mercantil). Para el caso de las Cooperativas: expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación

8. Para Consorcios o Uniones Temporales:
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B. de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.
Acreditar que cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

4 Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
si el proponente es un consorcio o unión la póliza deberá expedirse a nombre de todos los integrantes de la unión o consorcio temporal, con sus respectivos Nit.

5 EXPERIENCIA. Listado de Entidades, a quienes hayan prestado sus servicios donde conste la dirección y el teléfono de las instituciones. (Diligenciar Anexo Nº 3.) INDISPENSABLE ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES Y/O LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. (DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO).

6 Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica.

7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.

8 Fotocopia del RUT actualizado, en caso de no haberse realizado la actualización el proponente favorecido deberá presentarlo para la suscripción del contrato.

9 Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral para el caso de personas juridicas. Si se trata de personas naturales adicionalmente presentara las planillas de pago de los últimos tres (3) meses.

10 Certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA por cada uno de los laboratorios de los productos. (Aplica para distribuidores).

11 Certificado de Inscripción vigente ante la Secretaría de Salud del Departamento en donde se encuentre ubicado el distribuidor. (Se debe anexar si a ello hubiere lugar; de lo contario realizar la aclaración mediante oficio (para el caso de laboratorios).

12 La fecha de vencimiento de los productos no debe hacerse efectiva dentro de los próximos dieciocho (18) meses a partir de la fecha de entrega del producto. (Oficio en donde se especifique este compromiso por parte del proponente).

13 Estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2012 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal (cuando a ello hubiere lugar). Acompañadas de las notas a los estados contables.

XI. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones,
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
4. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
6. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para la invitación. O cuando los precios ofertados por cada producto no cumplan el precio de regulación de acuerdo a la normatividad legal vigente, se rechazara la cotización de ese producto.
11. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
12. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona

autorizada para ello. (El documento de autorización no requerirá nota de presentación o autenticación).

13. Se rechazará la propuesta, en el caso de que el contratista durante la ejecución del contrato haya obtenido un puntaje inferior a 70 puntos, y en la actual Invitación desee participar como proponente.
14. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
15. Toda otra causa contemplada en la Ley.

XII. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Debe contener el costo unitario por producto propuesto, indicando los costos directos e indirectos, y si el ofrecimiento hecho y los valores establecidos están o no gravados por el IVA.
- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente invitación. En caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

XIII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos resulte ser la más favorable para la entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

CRITERIO	ESCALA	PUNTOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DE CALIDAD DEL PRODUCTO	Entrega del 100% de los productos con cero defectos	40
	Entre el 90% y 70% de productos entregados sin defectos	30
	Entre el 60% y 50% de productos entregados sin defectos	20
	Menos del 50% de productos entregados sin defectos	0
CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGAS	Entrega dentro de los 5 días siguientes a la orden de compra	20
	Entrega dentro de los 8 días siguientes a la orden de compra	10
	Entrega dentro de los 15 días siguientes a la orden de compra	5
	Entrega después de 15 días de enviada la orden de compra	0

CUMPLIMIENTO EN LAS CANTIDADES	Entrega la totalidad de los productos solicitados	20
	Entrega con faltantes	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO	Sin quejas durante el período	10
	Una o más quejas	0
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	Realiza las entregas con cero errores de despachos/facturación	10
	Entre 90% y 60% de las entregas sin errores de despacho/facturación	5
	Menos del 60% de las entregas sin errores de despacho/facturación	2
TOTAL		100

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje ≥ 70 puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para la próxima invitación. (Si el Contratista como resultado de la calificación obtiene un puntaje inferior a 70 puntos, así radique su oferta en la E.S.E., para la presente Invitación Pública, dicha propuesta será rechazada, es decir, no será objeto de ningún tipo de evaluación).

XIV. EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Jurídica y Legal	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Evaluación capacidad y solidez económica (Financiera)	**CUMPLE- NO CUMPLE**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Evaluación Técnica	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Evaluación Económica	**De acuerdo a la calificación por ítem de la propuesta**

1. EVALUACIÓN JURÍDICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El comité respectivo realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La ESE verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término estimado por el Comité para radicarlo(s) en la E.S.E, de no hacerlo de esta manera la propuesta será rechazada.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA: CUMPLE- NO CUMPLE

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros con corte Diciembre 31 de 2012, acompañados de las notas a los estados, presentados por los proponentes.

Los indicadores a verificar son: Los indicadores a verificar son:

a. LIQUIDEZ: Representa la participación de recursos que en el corto plazo tiene la empresa para atender sus compromisos corrientes. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

IL = AC/PC ≥ 1

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la liquidez se obtendrá del resultado de la sumatoria de los activos corrientes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de sus integrantes, sin considerar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

b. ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

CE = (PT / TA) * 100% ≤ 55%

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá del resultado de la sumatoria de los pasivos totales sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de sus integrantes, sin considerar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

c. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del presupuesto oficial (P.O)* para el contrato, de lo contrario será inadmitída la propuesta.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:

$CT_{=}$ Ac-Pc ≥ 25%P.O*

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá del resultado de la sumatoria de los activos corrientes menos los pasivos corrientes, sin considerar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

d. PATRIMONIO: La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador no sea menor que el siguiente:

Patrimonio = AT - PT ≥ 25% P.O*

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Patrimonio Neto del proponente se Obtendrá sumando los a activos totales menos los pasivos totales de cada uno de sus integrantes, sin considerar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

El proponente que cumpla con todos los anteriores requisitos continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta".

3. EXPERIENCIA: **CUMPLE- NO CUMPLE**

Se exige experiencia específica del Objeto del Contrato (Suministro de Material de Osteosíntesis) en máximo tres contratos u ordenes de suministro en instituciones de salud como mínimo en un segundo nivel, suscritos dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo valor total sea como mínimo el 100% del valor de la presente invitación. Si el proponente cumple con el anterior requisito continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

4. EVALUACION TÉCNICA **CUMPLE- NO CUMPLE**

- Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores:

Garantía de que el Material de Osteosíntesis ofrecido, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las Normas Técnicas Obligatorias.
Cumplimiento de las Características de los Materiales ofertados en la propuesta.

Oportunidad de entrega máximo de cinco (5) días calendario desde la solicitud hasta la entrega del producto en la E.S.E
Adecuado embalaje para mantener la calidad del producto.
Óptima calidad del producto durante su transporte hasta la entrega del producto en la E.S.E.
Los costos de envío o devolución de material desde y hasta la E.S.E., correrán por cuenta del Contratista.
Cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud.

5. EVALUACION ECONÓMICA

Para conocer la (s) propuesta (s) más económica (s) se compararán los ofrecimientos realizados de las ofertas que han superado las anteriores evaluaciones; la ESE podrá adjudicar más de un contrato (varios proponentes) teniendo en cuenta el principio de economía y el cumplimiento de las características de los Suministros ofertados por ítem en las propuestas.

La evaluación se hará por ítem y se adjudicara no solo a la propuesta que oferte el precio más bajo, sino que adicionalmente cumpla las especificaciones técnicas de acuerdo los requerimientos de calidad de la ESE.

Se tendrá en cuenta después de realizada la evaluación económica por ítem el mayor descuento por pronto pago como factor de desempate, cuando este se efectúe mínimo a los diez (10) días después de legalizada la cuenta (Una vez sean presentados las actas firmadas, certificado de pago de Aportes parafiscales y Seguridad social Integral suscrito por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, así mismo la cancelación de impuestos, estampillas y demás gravámenes de Ley si a ello hubiere lugar).

XV. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un valor idéntico en el menor precio. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

- Se tendrá en cuenta después de realizada la evaluación económica por ítem el mayor descuento por pronto pago como factor de desempate.

- Si persiste el empate se preferirá la propuesta que contenga mas productos de carácter nacional. En aras de proteger la industria colombiana.

- Si persiste el empate y entre los empatados se encuentra mi pymes, se preferirá la mi pyme nacional, sea proponente plural so singular.

- si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener afiliado por lo menos un mínimo del 10% de sus afiliados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley

361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido afiliados con por lo menos un año de anterioridad. Si ninguno de los proponentes cumple esta condición se procederá al siguiente criterio

- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar al adjudicatario mediante la extracción de balotas depositadas en un talego de tela, gana quien saque la balota con el número mayor. El orden de los proponentes para extraer las balotas será el mismo de radicación de las propuestas.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E. y sus respectivas modificaciones.

VXI. FORMA DE CONTRATACION:

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

a) Amparo de Cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
b) Amparo de Calidad por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará por parte del comité de compras y adjudicaciones, un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo el día hábil siguiente a la

notificación de la Adjudicación, en la sede del Hospital en la Carrera 16 # 9-53, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28**.**

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación), 003 del 22 de Abril de 2009

(Reforma Manual de Contratación) y 027 del 28 de Octubre de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

Original Fdo.
CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL
Gerente

Original Fdo.
Revisó: Subgerente Administrativa y Fra.

Original Fdo.
Subgerente Científico

Original Fdo
Jefe Oficina Asesora de Calidad.

Original Fdo.
Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)
Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación

de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es la contratación de _____ para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.

5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es la contratación de _____ y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.

7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.

8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.

9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
_____

ANEXO Nº 2

ACTIVIDADES:

1. Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual, para el despacho de Material de Osteosíntesis de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E., teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.
2. Garantizar que el Material de Osteosíntesis ofrecido, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las Normas Técnicas Obligatorias.
3. Garantizar una oportunidad máxima de 12 horas desde la solicitud hasta la entrega de material de osteosíntesis en la E.S.E.
4. Garantizar el adecuado embalaje del material de osteosíntesis.

5. Garantizar la óptima calidad del material de osteosíntesis durante el transporte y entrega en la E.S.E, de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
6. El contratista responderá por la buena calidad de los elementos objeto del contrato.
7. El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato.
8. Los costos de envío o devolución de material desde y hasta la E.S.E., correrán por cuenta del Contratista.
9. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios contratados.
10. Garantizar la continuidad en el suministro durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades de la E.S.E.
11. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
12. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
13. Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO.

ANEXO 3. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

FECH	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN CONTRATO	VALOR CONTRATO